



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559-2023-MPL/A.

Lampa, 10 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece como atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Plan de Trabajo denominado “**ACTIVIDADES PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN – PUNO**”, tiene como objetos: Incentivar la práctica del deporte y la actividad física a nivel de los trabajadores de las Municipalidades de la Región de Puno con deportes colectivos, deportes individuales, con la finalidad de contrarrestar el estrés laboral y el sedentarismo; Promover e incentivar el deporte y la actividad física, psíquica e intelectual, así como la promoción del deporte sano y el desarrollo de valores morales; Propiciar el respeto y amor al deporte, poniendo en relieve las tradiciones que testimonien este compromiso, cariño e identidad del trabajador hacia su institución;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Organización del Plan de Trabajo denominado: “**ACTIVIDADES PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN – PUNO**”, el cual se realizará los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre del





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2023; conformado por los siguientes funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Lampa:

- **PRESIDENTE** : CPC. RAFAEL BARTOLOME FLORES RAMOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- **VICEPRESIDENTE** : SRA. MARTHA FRANCISCA CONDORI ZEBALLOS
SECRETARIA SITRAMUN DE LA MPL
- **SECRETARIO** : LIC. LUCIO CCOPA MAMANI
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
SERVICIOS PUBLICOS.
- **TESORERO** : ABOG. ANGEL PASTOR CUTIMBO MAMANI
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- **VOCAL** : ROYER MAMANI CARITA
DIVISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
MPL



ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a todos los funcionarios y servidores, que son parte de la Comisión de Organización del Plan de “**ACTIVIDADES PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN – PUNO**”, conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTICULO TERCERO. – CONVOCAR a la Totalidad de Autoridades (Alcalde y Regidores), trabajadores de la Municipalidad, así como a la ciudadanía en general, a fin de que se involucren y coadyuven con el correcto desarrollo del encuentro antes mencionada.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los funcionarios y servidores, que son parte de la Comisión de Organización del Plan de Trabajo denominado: “**ACTIVIDADES PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN – PUNO**”, conformado por la presente Resolución y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP
ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIUS OJEDA HUARILLOGLLA
DNI: 80066280
ALCALDE